



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 letra c.

Marque	X	Contratos interadministrativos
		Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
		Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
		El arrendamiento y
		Adquisición de inmuebles
		Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2 y 1.2.1.4.8

En este caso se celebra un contrato con la ETB, por cuanto se requiere contratar los servicios de canales dedicados para el Concejo de Bogotá

Actualmente el Concejo de Bogotá cuenta con el servicio de canales de comunicaciones a través de un canal dedicado punto a punto entre sus sedes, un canal de comunicación internet para streaming, y canal de navegación internet, estos con un ancho de banda de 1G, 15M y 200M respectivamente, suministrados por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, por lo anterior se requiere contratar la prestación de los servicios canales dedicados para el Concejo de Bogotá, garantizando la continuidad en la operación, distribuido en un Canal de Internet Dedicado y Canal de Internet Streaming para transmisión de las sesiones del concejo

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de actualización, mantenimiento, actualización y soporte del sitio WEB e Intranet del Concejo

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de selección es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88,608,961.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 114
 Fecha: 25 de junio de 2018
 Código presupuestal: 111-01-3-1-1-02-03-01-0000-00
 Valor: \$88,608,961.00
 Vigencia 2018

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA

Camera 30 No. 25-9C
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.licenciasbogota.gov.co
 contacto@snd.gov.co
 Nit: 899 999 061-9
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., fue constituida como establecimiento público descentralizado del orden distrital, mediante acuerdo No. 72 de 1967 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá. Luego, con base en la ley de servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de 1994) y a través del acuerdo No. 21 de 1997, se transformó en una empresa de servicios públicos del orden distrital, bajo la forma jurídica de sociedad por acciones, con la totalidad de aportes oficiales. Situación que se mantuvo hasta el 17 de marzo de 2000 cuando se efectuó una venta de parte de la propiedad accionaria, pasando a constituirse como una empresa de servicios públicos mixta, la cual presta el servicio de canales dedicados e internet y servicios complementarios.

Empresa constituida mediante Escritura Pública No. 0004274 de la Notaría 32 de Bogotá del 29 de Diciembre de 1997, bajo el número 00616188 del Libro IX.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

No aplica

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección
Lugar Físico: Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Director de Informática y Tecnología

Facultado por Resolución No. SDH-000432 del 25 de Noviembre de 2016

Elaboró:	Clara María Mojica Cortés
Revisó:	Leonardo Arturo Pazos Galindo

Acuerdo proferido por el Concejo de Bogotá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las referidas en los artículos 12 y 55 del Decreto-Ley 1421 de 1993, artículos 17 y 180 de la Ley 142 de 1994 y 2 de la Ley 286 de 1996.
En igual sentido, sobre la naturaleza jurídica de la ETB, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencias del 13 de abril y el 25 de mayo de 2011, precisó que: "...La empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá (...) con base en lo dispuesto por la Ley 142 de 1994 (...) fue reorganizada como una empresa de servicios públicos del orden distrital, con totalidad de aportes oficiales, bajo la forma jurídica de sociedad por acciones.
Para dar cumplimiento a las normas antes citadas, mediante escritura pública No.0004274 de 29 de diciembre de 1997, se constituyó la sociedad comercial denominada "Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá S.A.-E.T.B.- E.S.P. (...)"
Así las cosas, a partir del 29 de diciembre de 1997, la ETB se constituyó como una empresa de servicios públicos domiciliarios. Sin embargo, la naturaleza de su capital no siempre ha sido la misma, hasta el 17 de marzo del año 2000, año en que se llevó a cabo la enajenación de parte de la propiedad accionaria, la ETB era una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial. A partir de dicha venta, la empresa tuvo un carácter mixto, pues su capital ya no pertenecía en un 100% a entidades públicas pero estas sí conservaban más de un 50%..." (Subrayado fuera del original)

Carretera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
37-F-27
V.6